Fecha:	23	04	2024
	Día	Mes	Año

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA

En virtud del artículo 1º del Decreto 2209 de 1998,

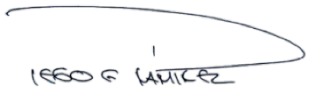
Que revisada la planta de personal asignada por la Ley 5º de 1992 al área solicitante y de acuerdo con los manuales específicos, no existe el personal necesario para ejecutar las labores asociadas al correcto y oportuno cumplimiento de sus funciones, haciéndose necesaria la contratación de una persona con el siguiente perfil:

Requisitos académicos:	título profesional en áreas de la salud /o afines y título de posgrado en modalidad de especialización
Requisitos de experiencia:	60 meses de experiencia profesional

Con el fin de que preste los servicios derivados del objeto contractual a continuación informado por el área:

Área:	Comisión Séptima Constitucional
Objeto:	Prestar servicios profesionales especializados para el acompañamiento en el estudio de las temáticas de salud y afines desarrollados en los proyectos de iniciativa legislativa que cursan en la Comisión Séptima Constitucional que le sean asignados

En constancia suscribe,

Firma:	
Nombres y apellidos:	**DIEGO ENRIQUE RAMIREZ SANGUINO**
Cargo:	Jefe División de Personal